

DECRETO N° 23

LA MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,
en uso de sus facultades que le confiere el numeral 07 del Artículo 30 del Código
Municipal, relacionados con los Artículos 2, 3, 72, 73, 74, 75, y 77 del mismo.

DECRETA:

EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el ejercicio que se inicia el uno de enero
y concluye el treinta y uno de diciembre de 2015.

ARTICULO N° 1

Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Egresos con sus Disposiciones Generales,
en la forma siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Políticas Presupuestarias Institucionales Para el Ejercicio Fiscal de Dos Mil Quince

Conceptualización: Las políticas presupuestarias son los lineamientos de carácter especial dados por el Gobierno Municipal, para orientar el desarrollo de las fases del proceso presupuestario (formulación, aprobación, publicación, ejecución, seguimiento y evaluación).

BASE LEGAL: Esta se fundamenta en las siguientes disposiciones.

Art. 203 y 204 ordinal 2º de la Constitución;

Art.3 numeral 2, 30 numeral 7, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 83, 84, 85 del Código Municipal.

Políticas Presupuestarias:

A.- Políticas de Formulación:

- 1.- La formulación del Presupuesto Municipal del año 2015 estará a cargo de un Comité Técnico nombrado por El Concejo Municipal, quienes deberán elaborarlo con apego a los principios, disposiciones legales, y aspectos técnicos.
- 2.- El presupuesto municipal deberá formularse de acuerdo a la estructura organizativa de la Municipalidad funcional y al Plan Anual Operativo.
- 3.- La estimación de los ingresos deberá formularse con base en la recaudación real normal y la transferencia de fondos del gobierno central y donativos de instituciones y personas naturales.
- 4.- Sólo se estimarán como ingresos los fondos que tengan una base legal que faculte y garantice de alguna manera su percepción real durante el período de ejecución presupuestario.
- 5.- La estimación del Presupuesto de Egresos contendrá las partidas necesarias para atender las funciones administrativas, la prestación de servicios, el monto de las inversiones, la amortización de pasivos, los aportes y ayudas institucionales, gremiales, intermunicipales o estatales.



- 6.- Mantener el equilibrio entre el presupuesto de ingresos y egresos deberá ser una de las principales funciones del Gobierno Municipal durante la vigencia del ejercicio fiscal.

B.- Políticas de Aprobación y Publicación:

- 1.- El Presupuesto Municipal y sus reformas serán aprobadas por el Concejo, quien ordenará su publicación en el Diario Oficial.

C.- Políticas de Ejecución:

- 1.- El presupuesto podrá ser reformado durante el periodo de su ejecución para adecuarlo a las circunstancias y necesidades reales; sin embargo, deberá mantenerse el equilibrio entre los ingresos y egresos de cada fondo.
- 2.- El presupuesto deberá ejecutarse de acuerdo a la disponibilidad de las asignaciones, prioridad de las necesidades y al recurso monetario existente en las respectivas cuentas bancarias.
- 3.- A excepción de los gastos fijos, todo egreso deberá ser autorizado por la instancia competente, previa verificación de la disponibilidad del saldo presupuestario y existencia del efectivo en bancos.
- 4.- Durante el período de ejecución presupuestaria deberá implantarse como medida preventiva, la austeridad en el gasto; con el propósito de hacer uso de los recursos propios, antes de recurrir al endeudamiento, procurando en todo caso mantener un nivel de solvencia y liquidez apropiado de la municipalidad.

D.- Políticas de Seguimiento y Evaluación:

- 1.- Mensualmente deberá verificarse el comportamiento real de los ingresos y egresos, mediante la comparación de lo presupuestado con lo realmente ocurrido, a fin de identificar desviaciones, investigar sus causas y tomar las medidas correctivas necesarias.



- 2.- Al final de cada mes se presentará al señor Alcalde y Comisión de Hacienda un informe del comportamiento de los ingresos y egresos reales, especialmente del fondo Municipal, para efectos de prever el máximo de los gastos en que se puede incurrir en el mes siguiente.
- 3.- Al final de cada trimestre se presentará al señor Alcalde y a la Comisión de Hacienda el informe comparativo de los ingresos y egresos presupuestados y reales, acompañado de un pliego de conclusiones y recomendaciones que servirán de base para la toma de decisiones.
- 4.- Trimestralmente se presentará al señor Alcalde y a la Comisión de Hacienda, el análisis e interpretación de la ejecución presupuestaria, mediante la aplicación de indicadores financieros que midan: la autonomía, solvencia, capacidad de recaudación, capacidad de endeudamiento, independencia económica y otros.
- 5.- En el mes de febrero del año siguiente, deberá elaborarse y presentarse al Concejo Municipal:
 - a) La liquidación del Presupuesto,
 - b) Los Estados Financieros,
 - c) El análisis e interpretación de los Estados Financieros, y
 - d) El dictamen de auditoría.
- 6.- Para garantizar la elaboración y presentación oportuna de los informes financieros, deberá mantenerse actualizados los registros de contabilidad y de Tesorería; así mismo los informes oportunos de auditoría interna para efectos de subsanación.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
 SUMARIO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2015
 EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
 PRIMERA PARTE

RUBRO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE INGRESO	TOTAL	<i>o/o</i>
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	\$ 3214,938.66	<i>14.7</i>
121	TASAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$ 8342,038.82	<i>38.3</i>
122	DERECHOS	\$ 1526,176.96	<i>7.0</i>
153	MULTAS E INTERESES POR MORA	\$ 240,335.29	<i>1.1</i>
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	\$ 324,849.09	<i>1.5</i>
156	INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	\$ 1,660.51	<i>0.007</i>
157	INGRESOS DIVERSOS	\$ 144,793.59	<i>0.7</i>
162	TRANSF. CTES. DEL S.P.	\$ 999,794.40	<i>4.6</i>
222	TRANSF. DE CAPITAL DEL S.P.	\$ 2999,383.30	<i>13.8</i>
321	SALDOS INICIALES DE CAJA Y BANCO	\$ 3963,603.30	<i>18.2</i>
TOTAL		\$ 21757,573.92	<i>100</i>



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SUMARIO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2015
EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
SEGUNDA PARTE

CODIGO	CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE EGRESO	TOTAL	e/o
51	REMUNERACIONES	\$ 5162,093.75	172
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 4843,139.99	21-3
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 909,000.00	4-2
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 692,701.78	3-1
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 8001,578.00	36-8
71	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 2149,060.40	9-9
TOTAL		\$ 21757,573.92	100
		\$ 10,	
		\$ 90,	
		<u>31,847,573.92</u>	✓

FISDC
 (4 Def.)

